

DOCUMENTACIÓN INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES

LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Información a los trabajadores.

Artículo 18. Apartado 1. Párrafo 4.

En las empresas que cuenten con representantes de los trabajadores, la información a la que se refiere el presente apartado se facilitará por el empresario a través de dichos representantes; no obstante, deberá informarse directamente a cada trabajador de los riesgos específicos que afecten a su puesto de trabajo o función y de las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.

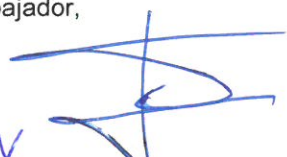
Descripción de los Riesgos

- Caídas a distinto nivel, (por huecos, des de escaleras manuales, de alturas superiores a 2 metros...).
- Caídas al mismo nivel, (tropezos, resbalones).
- Contacto con productos químicos.
- Contactos electricos directos e indirectos.
- Lesiones dorso-lumbares provocadas por sobreesfuerzos.
- Cortes por manipulación maquinas y de objetos cortantes y/o rugosos.
- Contactos eléctricos por manipulación de maquinas o herramientas portátiles manuales.
- Golpes por y contra objetos.
- Lesiones provocadas por pinchazos con las puntas y/o clavos.

Medidas de prevención y protección

- Se dispondran de las pertinentes barandillas en el perímetro de aberturas, huecos de ascensor, escaleras y andamios para evitar el riesgo de caída desde altura. Uso de escaleras de mano que cumplan con la normativa.
- Se dispondrán cables eléctricos, enchufes y tomas de corriente en perfecto estado libres de empalmes entre ellos y obligatoriedad de usarlos y mantenerlos en buen estado.
- En operaciones que supongan malas posturas o sobreesfuerzos con riesgo de lesiones dorso-lumbares se procederá a realizar descansos intermitentes por parte del trabajador para adoptar una postura correcta y relajar los músculos.
- Mantener orden y limpieza en todas las zonas de trabajo y lugares de paso.
- Se mantendrán las herramientas de trabajo en buen estado evitando por parte del trabajador su desmontaje y reparación.
- Utilización OBLIGATORIA y CORRECTA de los EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUALES a disposición del trabajador: Casco, Guantes, mascarillas durante el uso de herramientas y maquinas portatiles, calzado de seguridad, arnes de seguridad tipo arnés en trabajos en altura (+ 2 mts).

Conforme el trabajador,



34742455-V
JAVIER FERNANDEZ QUEVEDO 30/12/18

